

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 161 Jueves 3 de julio de 2014 Sec. IV. Pág. 31948

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 23845 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000572/2013, referente al concursado Grupo Sanz Administración y Logística, S.L., con CIF B31877228, con domicilio en Polígono Industrial La Dehesa de Fitero, por auto de fecha 11 de junio de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa, con las modificaciones contenidas en los fundamentos primero y Segundo y tercero de esta resolución.

La venta directa de los activos que se propone en el plan se efectuarán con las precisiones contenidas en el quinto de los fundamentos de derecho de esta resolución.

2.- Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el Art. 167 de la LC.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el B.O.E. cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concúrsales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la califlcación del concurso, con propuesta de resolución.

- 3.- Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el B.O.E., de forma gratuita.
- 4.- Una vez firme la presente resolución expídase mandamiento al Registro Mercantil a fin de que proceda a su inscripción conforme al art. 324 del reglamento del Registro Mercantil.

Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Pamplona/Iruña, 11 de junio de 2014.- El/la Secretario Judicial.

ID: A140035140-1